

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO PERSONAL	REFERENCIA PERS2024000764
Código Seguro de Verificación: aae9d623-b866-42b2-a926-c00ec6336979 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1537881 Fecha de impresión: 17/09/2025 14:03:16 Página 1 de 17	FIRMAS 1.- LETICIA MARTIN (R: P2813000C) - 17/09/2025 13:52:25 - Cargo: CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRAFICO 2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 17/09/2025 14:02:57 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2025DECR002096 17/09/2025	

2025DECR002096 17/09/2025



DECRETO Nº

RESOLUCIÓN CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS,
RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y
TRÁFICO

Visto el informe de la Jefa de Sección de Recursos Humanos de este Consistorio, de fecha 16 de septiembre de 2025, cuyo tenor literal dice:

“INFORME RRHH

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base a los siguientes,

1. Antecedentes:

Por Decreto de la Concejalía Delegada de Personal, Régimen Interior, Empleo y Formación, número 2834/2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, se aprobaron las Bases Generales por los que se regirán los procesos Extraordinarios de Estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, en virtud de lo establecido en el artículo 2 y las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021. Publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 295, del 12 de diciembre de 2022 (página 450).

Mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Personal, Régimen Interior, Empleo y Formación, número 2980/2022, del 20 de diciembre de 2022, se aprobaron las Bases Específicas para la provisión, por turno libre, mediante concurso de méritos, de las plazas de la plantilla de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, incluidas en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, conforme a lo previsto en el artículo dos la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Las Bases específicas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 305, del 23 de diciembre de 2022 (página 328) y convocadas en el Boletín Oficial del Estado de 30 de diciembre de 2022. Con fecha 16 de enero de 2023 se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 13 (página 573) la rectificación del Decreto número 2980/2022, del 20 de diciembre de 2022. Entre otras, se convoca **una plaza (Código 1.2.59.13) de Conserje de Recursos Humanos, personal laboral** abriéndose plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO PERSONAL	REFERENCIA PERS2024000764
Código Seguro de Verificación: aae9d623-b866-42b2-a926-c00ec6336979 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1537881 Fecha de impresión: 17/09/2025 14:03:16 Página 2 de 17	FIRMAS 1.- LETICIA MARTIN (R: P2813000C) - 17/09/2025 13:52:25 - Cargo: CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRAFICO 2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 17/09/2025 14:02:57 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2025DECR002096 17/09/2025	



Mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Personal, Régimen Interior, Empleo y Formación, número 2981/2022, del 20 de diciembre de 2022, se aprobaron las Bases Específicas para la provisión, por turno libre, mediante concurso oposición, de las plazas de la plantilla de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, incluidas en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, conforme a lo previsto en el artículo dos la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 308, del 27 de diciembre de 2022 (página 782). Entre otras, se convoca **varias plazas (Código 1.2.59.18), (1.2.59.26), (1.2.71.12) de Conserjes y Auxiliar de Instalaciones deportivas, personal laboral**, abriéndose plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por Decreto 0313/2033, de fecha 14 de febrero, de la Concejalía Delegada de Personal, Régimen Interior, Empleo y Formación se ha resuelto rectificar las Bases Generales por las que se regirán los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, en virtud de lo establecido en el artículo 2 y las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, apartado 6. Publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 52, del 3 de marzo de 2023 (página 268).

Así mismo, con fecha de 14 de abril de 2023, por Decreto 2023DECR002130 se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos para los procesos Extraordinarios de Estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Con fecha de 5 de mayo de 2023, por Decreto 2023DECR002278, de 5 de mayo se ha resuelto rectificar el decreto 2023DEC002130, por el que se aprobaron las listas provisionales de admitidos y excluidos para los procesos extraordinarios de estabilización de empleo del Ayuntamiento de San Fernando de Henares. Publicado en BOCM. Núm. 118 de 19 de mayo de 2023 pág. 277.

Expirado el plazo de reclamaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos, y una vez revisadas las mismas, se procede a la aprobación de las listas definitivas de admitidos y excluidos y a la designación de los miembros del Tribunal Calificador mediante Decreto 2023DECR003062, de 19 de septiembre de 2023, publicándose en el BOCM. Núm. 229 de martes 26 de septiembre de 2023 pág. 151.



Vista del Anuncio de fecha 08 de noviembre de 2024, del Tribunal del proceso selectivo para el acceso a la categoría de Conserje adscrito al Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid), encuadrada en la Oferta Extraordinaria de Estabilización de 2022, Resolución mediante la que se propone la constitución de una bolsa de empleo para el caso de vacante o necesidad, con los/as aspirantes que, no habiendo obtenido plaza en el proceso selectivo, hayan superado la puntuación de 30 puntos en la convocatoria, siendo estos los que figuran en la siguiente lista en orden decreciente de sus respectivas calificaciones:

CONSERJE DE RECURSOS HUMANOS (1.2.59.13)

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	TOTAL CONCURSO
1	DOMINGO	PRADOS	ALFONSO	85,28
2	LANCHA	CAÑAMERO	ALFREDO	84,25
3	EGIDO	FONDON	MARIA DEL PILAR	69,04
4	MELGUIZO	GARCIA	CRISTINA	45,49
5	MARCO	PARIS	SERGIO DE	43,61
6	OLLER	BRAGADO	ENRIQUE	37,41
7	HERNANZ	SERRANO	RAUL	36,48

Vista del Anuncio de fecha 12 de diciembre de 2024, del Tribunal del proceso selectivo para el acceso a la categoría de Conserje adscrito al Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid), encuadrada en la Oferta Extraordinaria de Estabilización de 2022, Resolución mediante la que se propone la constitución de una bolsa de empleo para el caso de vacante o necesidad, con los/as aspirantes que, no habiendo obtenido plaza en el proceso selectivo, hayan superado la puntuación de 30 puntos en la convocatoria, siendo estos los que figuran en la siguiente lista en orden decreciente de sus respectivas calificaciones:

CONSERJE DE RECURSOS HUMANOS (1.2.59.26)

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	VIZCAINO	RUIZ	JOSE	85,58
2	MARCOS	PARIS	SERGIO DE	84,98
3	OLMO	FERNANDEZ	RUBEN DEL	79,81
4	OLLER	BRAGADO	ENRIQUE	79,06



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	PUNTUACIÓN
5	JIMENEZ	MUÑOZ	JUAN MANUEL	78,29
6	BUSTOS	RODRIGUEZ	JOSE LUIS	77,07
7	MORAL	VIZCAINO	GERMAN	72
8	RICA	RODRIGUEZ	MARIA DEL CARMEN	70,08
9	SERRANO	HERNANDEZ	BALDOMERO	70
10	SANCHEZ	MARTIN	VIRGINIA	69,49
11	LOPEZ	ROSELL	IGNACIO	67,49
12	LOPEZ	LARA	FRANCISCO JAVIER	67,05
13	VELAZQUEZ	EGEA	JOSE	66
14	PINA	SUELA	CONCEPCION	62
15	MOYA	GUTIERREZ	FRANCISCA	52,36
16	ION		NICULAE	44

Vista del Anuncio de fecha 12 de diciembre de 2024, del Tribunal del proceso selectivo para el acceso a la categoría de Conserje adscrito al Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid), encuadrada en la Oferta Extraordinaria de Estabilización de 2022, Resolución mediante la que se propone la constitución de una bolsa de empleo para el caso de vacante o necesidad, con los/as aspirantes que, no habiendo obtenido plaza en el proceso selectivo, hayan superado la puntuación de 30 puntos en la convocatoria, siendo estos los que figuran en la siguiente lista en orden decreciente de sus respectivas calificaciones:

CONSERJE DE SERVICIOS SOCIALES (1.2.59.18)

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CALIFICACIÓN
1	SANCHEZ	VEGA	ANGEL LUIS	85,98
2	MARCO	PARIS	SERGIO DE	80,98
3	MELGUINZO	GARCIA	CRISTINA	77,12
4	OLLER	BRAGADO	ENRIQUE	71,06
5	YUSTE	NOSCUE	MONICA YULIETH	69,11
6	BUSTOS	RODRIGUEZ	JOSE LUIS	69,07
7	ION		NICOLETA	67
8	JIMENEZ	MUÑOZ	JUAN MANUEL	66,29
9	MORAL	VIZCAINO	GERMAN	64
10	DONAIRE	ALFONSECA	EUSEBIO	63,37
11	VELAZQUEZ	EGEA	JOSE	62
12	SERRANO	HERNANDEZ	BALDOMERO	62
13	BENITO	MORENO	RAQUEL	58



Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CALIFICACIÓN
14	MOYA	GUTIERREZ	FRANCISCA	48,36
15	HERNANZ	SERRANO	ALBERTO	42,2
16	POZA	LOBO	MARIA ASUNCION	40

Vista del Anuncio de fecha 16 de diciembre de 2024, del Tribunal del proceso selectivo para el acceso a la categoría de Auxiliar Instalaciones deportivas del Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid), encuadrada en la Oferta Extraordinaria de Estabilización de 2022, Resolución mediante la que se propone la constitución de una bolsa de empleo para el caso de vacante o necesidad, con los/as aspirantes que, no habiendo obtenido plaza en el proceso selectivo, hayan superado la puntuación de 30 puntos en la convocatoria, siendo estos los que figuran en la siguiente lista en orden decreciente de sus respectivas calificaciones:

AUXILIAR INSTALACIONES DEPORTIVAS (1.2.71.12)

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CALIFICACION
1	VIZCAINO	RUIZ	JOSE	81,58
2	MARCO	PARIS	SERGIO DE	80,98
3	LOPEZ	ROSELL	IGNACIO	79,49
4	OLLER	BRAGADO	ENRIQUE	75,06
5	JIMENEZ	MUÑOZ	JUAN MANUEL	74,29
6	MORAL	VIZCAINO	GERMAN	68
7	SERRANO	HERNANDEZ	BALDOMERO	66
8	BUSTOS	RODRIGUEZ	JOSE LUIS	65,07
9	MOYA	GUTIERREZ	FRANCISCA	60,36
10	PALACIOS	TOLEDO	PEDRO	58,23
11	CANO	CARMONA	RICARDO	58
12	TORRES	DEL CAMPO	SERGIO	52

Por ello, procede emitir el presente Informe para valorar la procedencia de crear la bolsa de empleo temporal.

2. Legislación Aplicable y fundamentación jurídica:

- Los artículos 55 a 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO PERSONAL	REFERENCIA PERS2024000764
Código Seguro de Verificación: aae9d623-b866-42b2-a926-c00ec6336979 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1537881 Fecha de impresión: 17/09/2025 14:03:16 Página 6 de 17	FIRMAS 1.- LETICIA MARTIN (R: P2813000C) - 17/09/2025 13:52:25 - Cargo: CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRAFICO 2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 17/09/2025 14:02:57 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2025DECR002096 17/09/2025	



octubre.

- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.
- Los artículos 130 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- Los artículos 21.1.g) y h), 91, 92, 100 a 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Según establece la Base Decimosegunda de las Bases Generales de Estabilización “Formación de bolsa de empleo temporal”:

“Todas las convocatorias de procesos selectivos de estabilización que se realicen generarán unas bolsas de empleo temporal preferentes para aquellas personas que habiendo participado en el proceso no obtengan plaza y hayan superado la puntuación de 30 puntos en la convocatoria.

Estas bolsas tendrán prioridad sobre las que pudieran estar activas de procesos anteriores y estarán vigentes hasta su completa caducidad prorrogándose su vigencia con cada nueva bolsa que se incorpore.

Las bolsas de empleo temporal derivadas de posteriores procesos de Oferta de Empleo Público de carácter ordinario se integrarán también en estas bolsas preferentes mientras estén vigentes estas últimas ajustando la puntuación de forma proporcional.

Aquellas personas que formen parte de la bolsa de empleo temporal y obtuviesen posteriormente una puntuación superior proveniente de otros procesos, a petición propia, figuraran en la bolsa con la puntuación más alta.”



3. Competencia

La resolución compete a la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad, Emergencias y Tráfico, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y al amparo de lo dispuesto en el Decreto de delegación de competencias número 2571/2023, de 19 de junio.

Por todo ello, propongo a la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad, Emergencias y Tráfico resolver de conformidad con las siguientes

CONCLUSIONES

PRIMERA. Constituir la Bolsa de Empleo de Conserje/ Auxiliares Instalaciones deportivas, de conformidad con las listas elevadas por el Tribunal Calificador.

SEGUNDA. Dará cobertura a las necesidades temporales, urgentes e inaplazables motivadas por las bajas por incapacidad laboral, sustituciones y otras circunstancias que puedan surgir en los puestos de trabajo en la especialidad o categoría profesional de Conserje/ Auxiliar Instalaciones deportivas, siendo su finalidad agilizar la disposición de personal para no menoscabar la calidad del servicio que se presta en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Los llamamientos se producirían atendiendo al siguiente orden de prelación de los aspirantes y en función de las necesidades existentes:

CONSERJE/AUXILIAR INSTALACIONES DEPORTIVAS

Nº ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	PUNTUACION
1	VIZCAINO	RUIZ	JOSE	85,58
2	DOMINGO	PRADOS	ALFONSO	85,28
3	MARCO	PARIS	SERGIO DE	84,98
4	LANCHA	CAÑAMERO	ALFREDO	84,25
5	LOPEZ	ROSELL	IGNACIO	79,49
6	OLLER	BRAGADO	ENRIQUE	79,06
7	JIMENEZ	MUÑOZ	JUAN MANUEL	78,29
8	MELGUIZO	GARCIA	CRISTINA	77,12



Nº ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	PUNTUACION
9	BUSTOS	RODRIGUEZ	JOSE LUIS	77,07
10	MORAL	VIZCAINO	GERMAN	72
11	RICA	RODRIGUEZ	MARIA DEL CARMEN	70,08
12	SERRANO	HERNANDEZ	BALDOMERO	70
13	SANCHEZ	MARTIN	VIRGINIA	69,49
14	YUSTI	NOSCUE	MONICA YULIETH	69,11
15	EGIDO	FONDON	MARIA DEL PILAR	69,04
16	LOPEZ	LARA	FRANCISCO JAVIER	67,05
17	ION		NICOLETA	67
18	JIMENEZ	MUÑOZ	JUAN MANUEL	66,29
19	VELAZQUEZ	EGEA	JOSE	66
20	DONAIRE	ALFONSECA	EUSEBIO	63,37
21	PINA	SUELA	CONCEPCION	62
22	MOYA	GUTIERREZ	FRANCISCA	60,36
23	PALACIOS	TOLEDO	PEDRO	58,23
24	BENITO	MORENO	RAQUEL	58
25	CANO	CARMONA	RICARDO	58
26	TORRES	DEL CAMPO	SERGIO	52
27	HERNANZ	SERRANO	ALBERTO	42,2
28	POZA	LOBO	MARIA ASUNCION	40
29	HERNANZ	SERRANO	RAUL	36,48

TERCERA. Esta bolsa tendrá prioridad sobre las que pudieran estar activas de procesos anteriores y estará vigente hasta su completa caducidad prorrogándose su vigencia con cada nueva bolsa que se incorpore.

Las bolsas de empleo temporal derivadas de posteriores procesos de Oferta de Empleo Público de carácter ordinario se integrarán también en esta bolsa preferente mientras esté vigente esta última ajustando la puntuación de forma proporcional.

Aquellas personas que formen parte de la bolsa de empleo temporal y obtuviesen posteriormente una puntuación superior proveniente de otros procesos, a petición propia, figuraran en la bolsa con la puntuación más alta.

El llamamiento a los integrantes de la bolsa de trabajo se realizará cuando las necesidades del Ayuntamiento lo requieran. Se realizará por vía telefónica, a tal efecto los integrantes de la bolsa deberán tener actualizado su número de teléfono. En caso de no poder contactar por esta vía se procederá al envío de un correo electrónico a la dirección facilitada en la solicitud de participación. Si transcurridas **24 horas** desde el envío del correo electrónico el aspirante no manifiesta su aceptación o renuncia será excluido de la bolsa, procediéndose a llamar al siguiente aspirante según el orden de puntuación de la misma.

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO PERSONAL	REFERENCIA PERS2024000764
Código Seguro de Verificación: aae9d623-b866-42b2-a926-c00ec6336979 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1537881 Fecha de impresión: 17/09/2025 14:03:16 Página 9 de 17	FIRMAS 1.- LETICIA MARTIN (R: P2813000C) - 17/09/2025 13:52:25 - Cargo: CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRAFICO 2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 17/09/2025 14:02:57 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2025DECR002096 17/09/2025	



La renuncia sin mediar justificación su pondrá la exclusión de la bolsa.

Se entenderá que existe justificación cuando se acredite, mediante el medio de prueba adecuado a cada supuesto y en el plazo de **tres (3) días naturales** desde que se produce la oferta de empleo, alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico.
- b) Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta 2º grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
- c) Por el cuidado de hijos menores de tres años, o de un familiar hasta el segundo grado de afinidad o consanguinidad que, por razones de edad, enfermedad o accidente no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acredite la convivencia por parte del solicitante.
- d) Encontrarse en período de descanso por nacimiento de hijo/a biológico, adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, en estos últimos casos de menores de 6 años, acreditados a través de certificado de nacimiento o libro de familia o de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial que constituya la adopción.
- e) Mantener una relación de empleo de carácter temporal, debiendo aportarse el contrato o nombramiento que lo justifique.

Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas en este apartado o producida la extinción de la relación de empleo de carácter temporal, el candidato/a deberá comunicarlo en el plazo máximo de **tres (3) días hábiles** al órgano gestor de la bolsa del Ayuntamiento, a través del correo electrónico rrhh@ayto-sanfernando.com que, hasta esta notificación, mantendrá al candidato/a en la situación de "BAJA TEMPORAL" en la bolsa. Si el candidato/a no realiza dicha notificación en el plazo indicado, se procederá a su exclusión definitiva de la bolsa.

El órgano gestor de la bolsa, el Departamento de Recursos Humanos, dará de alta al candidato/a como disponible, a partir del día siguiente a aquel en que le sea comunicada de forma fehaciente la finalización de la causa de baja temporal prevista en el apartado anterior.

La exclusión definitiva de la Bolsa de trabajo será notificada a los interesados y se producirá por alguna de las siguientes causas:

- a) A petición de interesado/a mediante escrito de renuncia dirigido al Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.
- b) Rechazar una oferta de empleo sin que medie justificación alguna.

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO PERSONAL	REFERENCIA PERS2024000764
Código Seguro de Verificación: aae9d623-b866-42b2-a926-c00ec6336979 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1537881 Fecha de impresión: 17/09/2025 14:03:16 Página 10 de 17	FIRMAS 1.- LETICIA MARTIN (R: P2813000C) - 17/09/2025 13:52:25 - Cargo: CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRAFICO 2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 17/09/2025 14:02:57 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2025DECR002096 17/09/2025	



- c) Cuando la persona convocada no se incorpore a su puesto de trabajo sin motivo justificado, una vez realizado el nombramiento o contratación.
- d) Cuando se renuncie a un nombramiento o contratación antes de la fecha en que termine la misma.
- e) No superar el periodo de prueba.
- f) Despido disciplinario.
- g) Haber sido sancionado/a por falta grave o muy grave en aplicación del régimen disciplinario correspondiente.
- h) Por pasar a encontrarse en situación de invalidez permanente o asimilada que le impida el ejercicio de las tareas del puesto.
- i) Por causas médicas sobrevenidas que le impida el ejercicio de las tareas del puesto.
- j) Por jubilación.
- k) Por haber cometido fraude o engaño en las circunstancias personales que hayan permitido su acceso a la lista de espera o bolsa de empleo o en la contratación.

La aplicación de las causas de exclusión previstas en los supuestos c), d), f), g), j) y k), se extenderá a la totalidad de listas de espera o bolsas de empleo temporal a las que pertenezca la persona declarada excluida. No obstante, cuando la renuncia a un contrato o nombramiento responda a la suscripción de un nuevo contrato o la designación para un nuevo nombramiento en este Ayuntamiento la exclusión se referirá exclusivamente a la lista de empleo o bolsa de trabajo temporal del contrato o nombramiento al que se renuncia.

La bolsa de trabajo tendrá carácter rotatorio.

Si de acuerdo con el orden establecido en las listas, la persona seleccionada no reúne los requisitos exigidos por la modalidad de contrato o nombramiento a suscribir por la concatenación de contratos temporales o por cualquier otro motivo establecido en la legislación vigente, se llamará al siguiente de la lista que cumpla con dichos requisitos.

En ningún caso un mismo aspirante podrá encadenar contratos laborales temporales que supongan o puedan dar lugar a 18 meses trabajados en un periodo de 24 meses. No se aplicará esta norma a la utilización de los siguientes contratos: formativos, de relevo, de interinidad y contratos celebrados en el marco de programas públicos de empleo-formación, ni en los supuestos previstos en la Disposición Adicional Decimoquinta apartados 2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO PERSONAL	REFERENCIA PERS2024000764
Código Seguro de Verificación: aae9d623-b866-42b2-a926-c00ec6336979 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1537881 Fecha de impresión: 17/09/2025 14:03:16 Página 11 de 17	FIRMAS 1.- LETICIA MARTIN (R: P2813000C) - 17/09/2025 13:52:25 - Cargo: CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRAFICO 2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 17/09/2025 14:02:57 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2025DECR002096 17/09/2025	



A los efectos del cómputo del número de contratos, el periodo y el plazo, se aplicará lo establecido en la legislación vigente.

La incorporación de una persona a un puesto de trabajo mediante la presente bolsa impedirá que sea llamada para ocupar un nuevo puesto de trabajo de esta u otra bolsa mientras dure su nombramiento o contrato, salvo en los siguientes supuestos:

- Que siendo funcionario interino o personal laboral temporal el contrato o nombramiento ofertado lo sea hasta oferta de empleo público, o contrato o nombramiento temporal con duración efectiva y expresamente prevista igual o superior a un año.
- Que el contrato o nombramiento ofertado sea la inmediata continuación de la sustitución de un mismo empleado público municipal aun cuando cambie el motivo que origina la situación de interinidad.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, en ningún caso se ofertará un nombramiento o contrato de ningún tipo a las/os empleadas/os públicas del Ayuntamiento que estén desempeñando nombramiento o contrato:

- para la ejecución de programas de carácter temporal del artículo 10.1.c) del TREBEP.
- en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de los Fondos Europeos de la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.
- para la ejecución de cualquier proyecto, programa o plan temporal con similar naturaleza jurídica a los anteriores aprobados en virtud de una disposición legal.

Del mismo modo, una vez que se produzca el cese en el puesto de trabajo, la persona interesada se incorporará al final de la bolsa siempre y cuando haya completado 6 meses con nombramiento interino o contratación temporal. Cuando el cese se produzca antes de los 6 meses se mantendrá en el mismo número de orden que tenía en la bolsa, hasta que los periodos contratados lo sumen.

No obstante lo anterior, en orden de garantizar el ejercicio del derecho a disfrutar de la baja de maternidad a las candidatas integrantes de la bolsa, para atender las necesidades de prestación de servicios de carácter temporal, **siempre y cuando no sean de urgencia y a corto plazo**, una vez realizado el llamamiento y manifestado interés, se le nombrará/ contratará y ante la situación de baja maternal, se le ofrecerá



la posibilidad de optar entre la interrupción del periodo de descanso maternal, con el fin de disfrutarlo posteriormente una vez finalizado el nombramiento/contrato o, seguir disfrutando de su descanso maternal hasta cumplir con las 16 semanas a que tiene derecho de acuerdo con lo señalado en el artículo 49 a) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En este último supuesto, el Ayuntamiento procederá a nombrar al siguiente candidato seleccionado.

La bolsa de trabajo estará vigente en tanto no se convoque un nuevo proceso selectivo para la selección de nuevo personal para ocupar puestos de esta categoría profesional en los que se determine la creación de una nueva bolsa.

CUARTA. Publicar la resolución en el tablón de anuncios y en la web municipal www.ayto-sanfernando.com.”

Por todo lo anterior, esta Concejalía Delegada, en virtud de las competencias atribuidas por la legislación vigente y el Decreto de delegación de competencias número 2571/2023, de 19 de junio,

RESUELVE:

PRIMERA. Constituir la Bolsa de Empleo de Conserje/ Auxiliares Instalaciones deportivas, de conformidad con las listas elevadas por el Tribunal Calificador.

SEGUNDA. Dará cobertura a las necesidades temporales, urgentes e inaplazables motivadas por las bajas por incapacidad laboral, sustituciones y otras circunstancias que puedan surgir en los puestos de trabajo en la especialidad o categoría profesional de Conserje/ Auxiliar Instalaciones deportivas, siendo su finalidad agilizar la disposición de personal para no menoscabar la calidad del servicio que se presta en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Los llamamientos se producirían atendiendo al siguiente orden de prelación de los aspirantes y en función de las necesidades existentes:

CONSERJE/AUXILIAR INSTALACIONES DEPORTIVAS

Nº ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	PUNTUACION
1	VIZCAINO	RUIZ	JOSE	85,58
2	DOMINGO	PRADOS	ALFONSO	85,28
3	MARCO	PARIS	SERGIO DE	84,98
4	LANCHA	CAÑAMERO	ALFREDO	84,25



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

Nº ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	PUNTUACION
5	LOPEZ	ROSELL	IGNACIO	79,49
6	OLLER	BRAGADO	ENRIQUE	79,06
7	JIMENEZ	MUÑOZ	JUAN MANUEL	78,29
8	MELGUIZO	GARCIA	CRISTINA	77,12
9	BUSTOS	RODRIGUEZ	JOSE LUIS	77,07
10	MORAL	VIZCAINO	GERMAN	72
11	RICA	RODRIGUEZ	MARIA DEL CARMEN	70,08
12	SERRANO	HERNANDEZ	BALDOMERO	70
13	SANCHEZ	MARTIN	VIRGINIA	69,49
14	YUSTI	NOSCUE	MONICA YULIETH	69,11
15	EGIDO	FONDON	MARIA DEL PILAR	69,04
16	LOPEZ	LARA	FRANCISCO JAVIER	67,05
17	ION		NICOLETA	67
18	JIMENEZ	MUÑOZ	JUAN MANUEL	66,29
19	VELAZQUEZ	EGEA	JOSE	66
20	DONAIRE	ALFONSECA	EUSEBIO	63,37
21	PINA	SUELA	CONCEPCION	62
22	MOYA	GUTIERREZ	FRANCISCA	60,36
23	PALACIOS	TOLEDO	PEDRO	58,23
24	BENITO	MORENO	RAQUEL	58
25	CANO	CARMONA	RICARDO	58
26	TORRES	DEL CAMPO	SERGIO	52
27	HERNANZ	SERRANO	ALBERTO	42,2
28	POZA	LOBO	MARIA ASUNCION	40
29	HERNANZ	SERRANO	RAUL	36,48

TERCERA. Esta bolsa tendrá prioridad sobre las que pudieran estar activas de procesos anteriores y estará vigente hasta su completa caducidad prorrogándose su vigencia con cada nueva bolsa que se incorpore.

Las bolsas de empleo temporal derivadas de posteriores procesos de Oferta de Empleo Público de carácter ordinario se integrarán también en esta bolsa preferente mientras esté vigente esta última ajustando la puntuación de forma proporcional.

Aquellas personas que formen parte de la bolsa de empleo temporal y obtuviesen posteriormente una puntuación superior proveniente de otros procesos, a petición propia, figuraran en la bolsa con la puntuación más alta.

El llamamiento a los integrantes de la bolsa de trabajo se realizará cuando las necesidades del Ayuntamiento lo requieran. Se realizará por vía telefónica, a tal efecto los integrantes de la bolsa deberán tener actualizado su número de teléfono. En caso

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO PERSONAL	REFERENCIA PERS2024000764
Código Seguro de Verificación: aae9d623-b866-42b2-a926-c00ec6336979 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1537881 Fecha de impresión: 17/09/2025 14:03:16 Página 14 de 17	FIRMAS 1.- LETICIA MARTIN (R: P2813000C) - 17/09/2025 13:52:25 - Cargo: CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRAFICO 2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 17/09/2025 14:02:57 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2025DECR002096 17/09/2025	



de no poder contactar por esta vía se procederá al envío de un correo electrónico a la dirección facilitada en la solicitud de participación. Si transcurridas **24 horas** desde el envío del correo electrónico el aspirante no manifiesta su aceptación o renuncia será excluido de la bolsa, procediéndose a llamar al siguiente aspirante según el orden de puntuación de la misma.

La renuncia sin mediar justificación su pondrá la exclusión de la bolsa.

Se entenderá que existe justificación cuando se acredite, mediante el medio de prueba adecuado a cada supuesto y en el plazo de **tres (3) días naturales** desde que se produce la oferta de empleo, alguna de las siguientes situaciones:

- f) Estar en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico.
- g) Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta 2º grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
- h) Por el cuidado de hijos menores de tres años, o de un familiar hasta el segundo grado de afinidad o consanguinidad que, por razones de edad, enfermedad o accidente no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acredite la convivencia por parte del solicitante.
- i) Encontrarse en período de descanso por nacimiento de hijo/a biológico, adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, en estos últimos casos de menores de 6 años, acreditados a través de certificado de nacimiento o libro de familia o de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial que constituya la adopción.
- j) Mantener una relación de empleo de carácter temporal, debiendo aportarse el contrato o nombramiento que lo justifique.

Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas en este apartado o producida la extinción de la relación de empleo de carácter temporal, el candidato/a deberá comunicarlo en el plazo máximo de **tres (3) días hábiles** al órgano gestor de la bolsa del Ayuntamiento, a través del correo electrónico rrhh@ayto-sanfernando.com que, hasta esta notificación, mantendrá al candidato/a en la situación de "BAJA TEMPORAL" en la bolsa. Si el candidato/a no realiza dicha notificación en el plazo indicado, se procederá a su exclusión definitiva de la bolsa.

El órgano gestor de la bolsa, el Departamento de Recursos Humanos, dará de alta al candidato/a como disponible, a partir del día siguiente a aquel en que le sea comunicada de forma fehaciente la finalización de la causa de baja temporal prevista en el apartado anterior.

La exclusión definitiva de la Bolsa de trabajo será notificada a los interesados y se producirá por alguna de las siguientes causas:



- l) A petición de interesado/a mediante escrito de renuncia dirigido al Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.
- m) Rechazar una oferta de empleo sin que medie justificación alguna.
- n) Cuando la persona convocada no se incorpore a su puesto de trabajo sin motivo justificado, una vez realizado el nombramiento o contratación.
- o) Cuando se renuncie a un nombramiento o contratación antes de la fecha en que termine la misma.
- p) No superar el periodo de prueba.
- q) Despido disciplinario.
- r) Haber sido sancionado/a por falta grave o muy grave en aplicación del régimen disciplinario correspondiente.
- s) Por pasar a encontrarse en situación de invalidez permanente o asimilada que le impida el ejercicio de las tareas del puesto.
- t) Por causas médicas sobrevenidas que le impida el ejercicio de las tareas del puesto.
- u) Por jubilación.
- v) Por haber cometido fraude o engaño en las circunstancias personales que hayan permitido su acceso a la lista de espera o bolsa de empleo o en la contratación.

La aplicación de las causas de exclusión previstas en los supuestos c), d), f), g), j) y k), se extenderá a la totalidad de listas de espera o bolsas de empleo temporal a las que pertenezca la persona declarada excluida. No obstante, cuando la renuncia a un contrato o nombramiento responda a la suscripción de un nuevo contrato o la designación para un nuevo nombramiento en este Ayuntamiento la exclusión se referirá exclusivamente a la lista de empleo o bolsa de trabajo temporal del contrato o nombramiento al que se renuncia.

La bolsa de trabajo tendrá carácter rotatorio.

Si de acuerdo con el orden establecido en las listas, la persona seleccionada no reúne los requisitos exigidos por la modalidad de contrato o nombramiento a suscribir por la concatenación de contratos temporales o por cualquier otro motivo establecido en la legislación vigente, se llamará al siguiente de la lista que cumpla con dichos requisitos.

En ningún caso un mismo aspirante podrá encadenar contratos laborales temporales que supongan o puedan dar lugar a 18 meses trabajados en un periodo de 24 meses.

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO PERSONAL	REFERENCIA PERS2024000764
Código Seguro de Verificación: aae9d623-b866-42b2-a926-c00ec6336979 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1537881 Fecha de impresión: 17/09/2025 14:03:16 Página 16 de 17	FIRMAS 1.- LETICIA MARTIN (R: P2813000C) - 17/09/2025 13:52:25 - Cargo: CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRAFICO 2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 17/09/2025 14:02:57 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2025DECR002096 17/09/2025	



No se aplicará esta norma a la utilización de los siguientes contratos: formativos, de relevo, de interinidad y contratos celebrados en el marco de programas públicos de empleo-formación, ni en los supuestos previstos en la Disposición Adicional Decimoquinta apartados 2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

A los efectos del cómputo del número de contratos, el periodo y el plazo, se aplicará lo establecido en la legislación vigente.

La incorporación de una persona a un puesto de trabajo mediante la presente bolsa impedirá que sea llamada para ocupar un nuevo puesto de trabajo de esta u otra bolsa mientras dure su nombramiento o contrato, salvo en los siguientes supuestos:

- c) Que siendo funcionario interino o personal laboral temporal el contrato o nombramiento ofertado lo sea hasta oferta de empleo público, o contrato o nombramiento temporal con duración efectiva y expresamente prevista igual o superior a un año.
- d) Que el contrato o nombramiento ofertado sea la inmediata continuación de la sustitución de un mismo empleado público municipal aun cuando cambie el motivo que origina la situación de interinidad.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, en ningún caso se ofertará un nombramiento o contrato de ningún tipo a las/os empleadas/os públicas del Ayuntamiento que estén desempeñando nombramiento o contrato:

- d) para la ejecución de programas de carácter temporal del artículo 10.1.c) del TREBEP.
- e) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de los Fondos Europeos de la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.
- f) para la ejecución de cualquier proyecto, programa o plan temporal con similar naturaleza jurídica a los anteriores aprobados en virtud de una disposición legal.

Del mismo modo, una vez que se produzca el cese en el puesto de trabajo, la persona interesada se incorporará al final de la bolsa siempre y cuando haya completado 6 meses con nombramiento interino o contratación temporal. Cuando el cese se produzca antes de los 6 meses se mantendrá en el mismo número de orden que tenía en la bolsa, hasta que los periodos contratados lo sumen.

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO PERSONAL	REFERENCIA PERS2024000764
Código Seguro de Verificación: aae9d623-b866-42b2-a926-c00ec6336979 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1537881 Fecha de impresión: 17/09/2025 14:03:16 Página 17 de 17	FIRMAS 1.- LETICIA MARTIN (R: P2813000C) - 17/09/2025 13:52:25 - Cargo: CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRAFICO 2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 17/09/2025 14:02:57 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2025DECR002096 17/09/2025	



No obstante lo anterior, en orden de garantizar el ejercicio del derecho a disfrutar de la baja de maternidad a las candidatas integrantes de la bolsa, para atender las necesidades de prestación de servicios de carácter temporal, **siempre y cuando no sean de urgencia y a corto plazo**, una vez realizado el llamamiento y manifestado interés, se le nombrará/ contratará y ante la situación de baja maternal, se le ofrecerá la posibilidad de optar entre la interrupción del periodo de descanso maternal, con el fin de disfrutarlo posteriormente una vez finalizado el nombramiento/contrato o, seguir disfrutando de su descanso maternal hasta cumplir con las 16 semanas a que tiene derecho de acuerdo con lo señalado en el artículo 49 a) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En este último supuesto, el Ayuntamiento procederá a nombrar al siguiente candidato seleccionado.

La bolsa de trabajo estará vigente en tanto no se convoque un nuevo proceso selectivo para la selección de nuevo personal para ocupar puestos de esta categoría profesional en los que se determine la creación de una nueva bolsa.

CUARTA. Publicar la resolución en el tablón de anuncios y en la web municipal www.ayto-sanfernando.com.

Lo manda y firma la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad, Emergencias y Tráfico, Dña. Leticia Martín García, en San Fernando de Henares a fecha de firma.

LA CONCEJALA DELEGADA
Fdo. Leticia Martín García

LA SECRETARIA ACCIDENTAL
Fdo. Carmen Marhuenda Clúa